



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

México, D.F. a 28 de abril de 2009

En cumplimiento de los acuerdos alcanzados en la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), efectuada el pasado 27 de abril de 2009 en la Ciudad de México, los subsecretarios de educación de los niveles básico, medio superior y superior, federales y estatales, se reunieron el día 28 de abril para convenir acciones que refuerzan la estrategia para enfrentar desde el ámbito educativo, la emergencia epidemiológica durante y después de la misma.

Acuerdos:

1. Se ratifica el compromiso de promover el diseño e implementación de un plan de contingencia en cada escuela, zona escolar y sector educativo para asegurar condiciones de sanidad durante esta emergencia y al regreso a clases, atendiendo los protocolos establecidos por el sector salud.

Para el desarrollo de los planes de contingencia resulta fundamental la participación de las autoridades municipales.

2. La colaboración de la comunidad escolar y en particular los padres de familia es fundamental para el acondicionamiento de los espacios físicos que aseguren las condiciones de sanidad básica.
3. Se acuerda designar el 6 de mayo de 2009 como día de la jornada nacional de sanidad de los centros escolares. Entre las actividades que se sugiere desarrollar se encuentran: prever la disponibilidad de agua y jabón en los planteles, mantener ventiladas las aulas y permitir la entrada del sol; desinfectar tinacos, lavabos, manijas, pasamanos, mesabancos, equipos de cómputo; lavar con agua y jabón las superficies de trabajo, utensilios de cocina y comedores (en escuelas de tiempo completo), bancas y todos los muebles y aparatos de contacto manual.
4. Durante la contingencia se implementarán medidas que garanticen el resguardo y vigilancia de los planteles escolares.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

5. Aprovechar el tiempo de suspensión de labores para continuar, o en su caso, iniciar los trabajos de mejora de la infraestructura y mantenimiento rutinario, en especial aquellos que contribuyen al saneamiento básico de los centros educativos.
6. **La Guía estratégica del sector educativo ¿Qué hacer durante y después de la contingencia por influenza?** será el documento rector que coadyuve en el desarrollo de las acciones para atender la contingencia en los planteles de los tres subsistemas educativos.
7. La SEP enviará a las autoridades educativas estatales la **Guía estratégica del sector educativo ¿Qué hacer durante y después de la contingencia por influenza?** en formato electrónico el día 29 de abril para que se le dé la más amplia difusión y se tomen las medidas para su aplicación. Asimismo, la SEP hará llegar a la brevedad, la versión impresa para su entrega oportuna en los centros escolares.
8. Se fortalecerán los mecanismos de coordinación y comunicación entre las autoridades educativas y de salud en el país, a fin de dar seguimiento y valorar los avances y resultados de las acciones emprendidas para enfrentar la contingencia y tomar decisiones oportunas y pertinentes.
9. Se considera indispensable mantener una comunicación permanente con los actores educativos (profesores, directivos, supervisores, jefes de sector) y padres de familia sobre la evolución de la contingencia epidemiológica y sobre las acciones a emprender durante este periodo y al regreso a clases.
10. Al inicio de las actividades escolares, se acuerda instalar filtros para el control de acceso al plantel escolar, conforme a lo establecido en la Guía y las indicaciones del sector salud.
11. Durante el periodo de suspensión de clases, las autoridades educativas promoverán a través de diversas estrategias el desarrollo de las actividades lúdicas y recreativas que puedan realizarse en el hogar para fortalecer los aprendizajes escolares. En esta reunión se hace entrega de la programación de información, orientación y entretenimiento que ha sido desarrollada por la SEP para estos fines.
12. En coordinación con la SEP, las autoridades educativas estatales impulsarán estrategias para recuperar los días que dure la contingencia, de forma tal que se cumpla de manera efectiva



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

con el calendario escolar y los alumnos logren los aprendizajes que establecen los planes y programas de estudio.

13. Las Subsecretarías de la SEP pondrán a disposición de los maestros y sociedad en general a través de sus portales electrónicos, información que contribuya a la cultura de la prevención y al cumplimiento de la tarea educativa de los centros escolares.
14. Las actividades no presenciales de formación y actualización docente continuarán durante el periodo de contingencia.
15. Para el caso de educación básica, la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio dispondrá de un micrositio en su portal para difundir información a los docentes. Elaborará un manual ejecutivo con orientaciones básicas y pondrá a disposición el número 01-800 112 22 29 (alertaedu).
16. Se promoverá el fortalecimiento de las instancias responsables del desarrollo de los programas y proyectos de prevención y promoción de la salud, para mejorar las acciones implementadas por los centros escolares en beneficio de la salud individual, familiar y colectiva.
17. Para el cumplimiento de estos acuerdos se fortalecerá la participación del sector salud y otras instancias de los distintos niveles de gobierno. En particular, deberá gestionarse la colaboración de las autoridades municipales.